



Resolución No. 083-AD-76

Lima, 25 de Febrero de 1976

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo con las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública D.L. N° 19039 y el D.S. N° 001-72 CG, es conveniente implementar adecuadamente las Normas Técnicas de Control Interno en los diversos Organos de la Oficina Nacional del INRED para el cumplimiento eficiente de sus objetivos y metas;

Que, mientras se expida el Reglamento del D.L. N° 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, es conveniente contar con Normas Técnicas de Control Interno sólido y eficaz, que permitan asegurar el cumplimiento de Normas, análisis del rendimiento, evaluación de los resultados y acciones correctivas;

Que, la eficacia de la implementación de estas Normas es función y responsabilidad de los Directores y Jefes de las diversas oficinas de la Oficina Nacional del INRED;

Que, por tanto, es necesario encomendar a cada uno de los Directores y Jefes de la Oficina Nacional del INRED que se encarguen de implementar las Normas Técnicas de Control Interno relativas a las diversas áreas de su responsabilidad, para cautelar y lograr la eficacia y economía de sus actividades y operaciones que establecen las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo informado por la Inspectoría General, a lo opinado por la Dirección Ejecutiva, y de acuerdo con el Art. 37° de la Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Los Directores y Jefes de Oficinas de la Oficina Nacional del INRED implementarán las Normas Técnicas de Control Interno de las diversas áreas de su responsabilidad.



Resolución No. 083-AD-76

Lima, 25 de Febrero de 1976

Artículo 2°.- Cada Director o Jefe de Oficina constituirá en su repartición, una Comisión interna de trabajo, para cumplir con los fines específicos de la implementación de las mencionadas normas sin alteración de las tareas diarias de labor;

Artículo 3°.- Otorgar a los Directores y Jefes de Oficina de la Oficina Nacional del INRED, un plazo de 60 (sesenta) días para que cumplan con presentar los trabajos que le han sido encomendados por la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Inspectoría General queda encargada del Asesoramiento a estas Comisiones, así como velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

